

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

259**MADRID NÚMERO 41****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 158 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Espa Felip, doña María Teresa Maestro Salmerón, doña Paloma Gómez Pérez y doña Susana Gómez Miguel, frente a don Andrés Javier Nieves García Miguel, don Antonio José Casado Cano, don Carlos Castro Couto, don Carlos del Bosque Torres, don Carlos Sánchez Castillo, don Daniel Pérez Gómez, don Gabriel Matos López, don Jordi Sánchez Celma, don Juan Méndez Fundín, doña María Asunción Ponciano Paino, don Mario Fernández Manzano, doña Nélida Blanco López, don Pablo López Abel, doña Vanesa Abeleira Casas, “Casta Asturias Langreo, Sociedad Anónima”, “Casta Salud, Sociedad Limitada Unipersonal”, “EP Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Anónima”, “Eptisa Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada”, “Eptisa Cinsa Ingeniería y Calidad, Sociedad Anónima”, “Eptisa Engineering, Inc.”, “Eptisa Ingeniería i Serveis, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Eptisa Proyectos Internacionales, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Eptisa Servicios de Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Eptisa Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima”, “Esri España Geosistemas, Sociedad Anónima”, “Gestión Integral de Aguas, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Ibering Projectes d’Enginyeria, Sociedad Anónima Unipersonal”, “IHD Handling España, Sociedad Anónima”, e “Ingeniería de Instrumentación y Control, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, quedando las actuaciones pendientes del señalamiento de fecha y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, y como quiera que en el Juzgado de lo social número 29 de Madrid, número de autos 1.393 de 2013, se ha presentado demanda por extinción de contrato, póngase en conocimiento de dicho Juzgado la presentación en el presente de demanda de despido, a cuyo efecto se acuerda expedir el correspondiente oficio, adjuntando copia de la demanda y del presente decreto a fin de comprobar la concurrencia de los presupuestos legales exigidos para la posible acumulación por parte de este Juzgado. Sin perjuicio de lo anterior se hace saber a la parte actora que deberá solicitar la acumulación de los presentes autos ante el Juzgado de lo social número 29 de Madrid, poniendo en conocimiento de este Juzgado dicho extremo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación del presente procedimiento a los autos número 1.393 de 2013 que se siguen en el Juzgado de lo social número 29 de Madrid, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos. Comuníquese a las partes esta resolución, y una vez firme remítanse los autos al Juzgado requirente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este

Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 5052/0000/61/0158/14.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “IHD Handling España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.805/14)

